AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Agencia de Desarrollo Valle de Plata

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Económico
Agencia de Desarrollo Valle de Plata
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/36/ADVP/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

La Agencia de Desarrollo Valle de Plata es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es impulsar, promover y fomentar la inversión pública y privada para desarrollar proyectos industriales, logísticos, comerciales, de servicios e infraestructura, que potencien el desarrollo regional, económico y social del Estado. Asimismo, la Agencia se encarga de articular los esfuerzos y recursos del Estado, el mercado y la sociedad civil, para planear, desarrollar, realizar, promover, fomentar y construir proyectos de desarrollo regional, industrial, comercial, logísticos, de servicios, vivienda, de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano, con una visión de largo aliento; objetivos multianuales para instrumentar los nuevos proyectos y con una eficaz coordinación transversal con los diversos sectores de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, conforme a lo dispuesto en el Decreto que creó a la Agencia de Desarrollo Valle de Plata.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría a la Agencia de Desarrollo Valle de Plata con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances

correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados; que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables; se verificó que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello; verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se constató que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Agencia de Desarrollo Valle de Plata, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley General de contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo Contable Gubernamental; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y Parámetros y Estimación de Vida Útil y el Modelo

Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$235,975,271.23	$235,975,271.23	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$793,593.00	$793,593.00	100.00%
Egresos	$793,593.00	$689,489.37	86.88%
Recursos Ejercicios Anteriores	$289,157.15	$289,157.15	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
L.C. Karen Rodríguez Guerrero, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación
L.C. María Isabel Hernández San Juan, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
C. Marisol Godínez Hernández, Auditora de Planeación y Programación
L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Susana Amador Ortiz, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación
P.I.F. Daniela Shalom Pérez Espinoza, Auditora de Planeación y Programación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información

confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.6.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con procedimiento para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad tales como proveedores, contratistas, ciudadanía, etc.
b) La Entidad no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción.
c) La entidad no presentó evidencia sobre a que mandos superiores se informa sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos.
d) La entidad no presentó evidencia de contar con un catálogo de puestos lineado con el Manual de Organización, debidamente autorizado, formalizado y actualizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de acciones de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos se determinó la siguiente debilidad:

a) La entidad no presenta evidencia a través de la cual se dan a conocer de manera formal a los titulares o encargados, los objetivos establecidos en la entidad en su plan o programa.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el Apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La entidad no presenta evidencia a través de la cual se dan a conocer de manera formal a los titulares o encargados, los objetivos establecidos en la entidad en su plan o programa.
b) La entidad no cuenta con actividades implementadas por medio de políticas para controlar todos sus procesos en cada área o unidad y que le permitan garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de acciones de Control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos.
b) La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la evaluación periódica de sus métodos para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de Información y Comunicación con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/04/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada no presenta evidencias de la implementación de acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de

sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el Apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 6 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la póliza C00024 de fecha 29 de mayo de 2024 referente a la partida 355001 Mantenimiento De Vehículos G. Corriente, solicitud de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, Comprobante de Pago Interbancario, evidencia fotográfica y bitácora de mantenimiento de vehículos, se detecto que la entidad fiscalizada carece de controles en la elaboración y llenado de bitácoras de Mantenimiento de vehículos, que garanticen que fueron requisitadas de manera correcta, completa y detallada respecto a los servicios adquiridos; con fundamento en el Apartado 4.3, Actividades de Control del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos autorizado, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./ y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por $227,347,554.00 y modificado por $236,937,903.23, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, se

constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 10 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Fiscales; Ramo 13 Desarrollo Económico, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
AV061 Superficie Acumulada en Hectáreas con Infraestructura para el Desarrollo Industrial y Proyectos Estratégicos Habilitada	$962,632.00	$874,865.36	$859,865.36	-$87,766.64	100.00%
AV061 Superficie Acumulada en Hectáreas con Infraestructura para el Desarrollo Industrial y Proyectos Estratégicos Habilitada (ingresos propios)	$235,975,271.23	$0.00	$0.00	-$235,975,271.23	0.00%
Total	**$236,937,903.23**	**$874,865.36**	**$859,865.36**	**-$236,063,037.87**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Póliza D00012 y expediente de auditoría; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable y presupuestalmente de la reclasificación de la cuenta 1253 Concesiones y Franquicias, a la cuenta 3220 Resultado de ejercicio anterior 2017, conforme a la póliza D00012 de fecha 14 de mayo de 2024 en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Programa Operativo Anual del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que al cierre del ejercicio fiscal la Entidad Fiscalizada no presentó inconsistencias en los documentos antes mencionados, por lo que se determina que la información presentada es confiable, oportuna y comparable.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión efectuada a la Acta de Acuerdo de Creación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Agencia de Desarrollo de Valle de Plata de fecha 2 de septiembre de 2019, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contando con la integración, funciones y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 14 con observación

Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo y registro de la amortización acumulada de activos intangibles durante el ejercicio fiscal 2024, de las subcuentas de Amortización Acumulada de Software y Amortización de patentes, marcas y derechos, reflejando saldos iniciales pendientes por depreciar; con fundamento en el artículo 30, de la Ley General de contabilidad Gubernamental, postulado 9) Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y Parámetros y Estimación de Vida Útil. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/14/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 15 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas de registro y oficio número ADVP/124/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, donde la Entidad Fiscalizada menciona que para el cálculo de depreciaciones y amortizaciones utilizó el método de línea recta y el porcentaje establecido en las reglas de registro y valuación del patrimonio que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por $7,644.24 durante el ejercicio fiscal 2024, en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 16 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada https://agenciadedesarrollovalledeplata.hidalgo.gob.mx/, se detectó que en materia de transparencia en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental no publicó la información trimestral correspondiente a: Actas de aprobación, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 56, 58 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante

oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet https://agenciadedesarrollovalledeplata.hidalgo.gob.mx/, se detectó que no publicó los informes anuales correspondientes a: Resultados de Ingresos – LDF, Resultados de Egresos – LDF y F8 Informe sobre Estudios Actuariales -LDF, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 4, 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales por internet y pólizas de ingresos de la cuenta contable 8150-79-02 Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los Ingresos Propios por $235,975,271.23, los cuales fueron recaudados en su totalidad en la cuenta bancaria número [redacted] aperturada con la institución financiera [redacted] conforme a los momentos contables del ingreso, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por $235,975,271.23 de los cuales no comprometió recursos, originando recursos no comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2024 por $235,975,271.23, de los cuales la Entidad realizó el reintegro por la totalidad de los recursos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándolos en las pólizas E00011 y E00012 de fecha 28 de febrero de 2025, concluyendo que la Entidad Fiscalizada cumplió con la normativa vigente.

Recursos Fiscales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, anexos correspondientes, comprobantes fiscales digitales por internet y pólizas de ingresos de la cuenta contable 8150-91-001 Recursos Fiscales (Por servicios del Registro Público a la Propiedad), se verificó que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad en su contabilidad los recursos fiscales autorizados por $793,593.00, los cuales fueron recaudados en su totalidad en la cuenta bancaria número [redacted] aperturada con la institución financiera [redacted] conforme a los momentos contables del ingreso, contando con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte auxiliar de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y pólizas de una muestra de auditoría; se verificó que las erogaciones en las partidas 211002 Gastos de Oficina G. Corriente, 215001 Suscripciones a Publicaciones y Periódicos G. Corriente, 345001 Seguros G. Corriente, 392006 Pago de derechos G. Corriente y 399005 Pensiones para automóviles G. Corriente, fueron registradas y realizadas conforme lo establece su presupuesto, sin que existan sobregiros presupuestales y presentó la documentación comprobatoria y justificativa que soporta dichos registros.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 con observación justificada
Importe observado $3,000.00

Como resultado de la revisión efectuada a la póliza C00004 de fecha 29 de febrero de 2024 de la partida 323002 Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente, solicitud de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, Comprobante de Pago Interbancario, Contrato No. ADVP-ADM-ADJ.DIR.-001-2024 y toma de lectura de las copias, se detectó que la entidad fiscalizada no presentó documentación y evidencia que compruebe y justifique el uso correspondiente al periodo de enero del equipo arrendado por un importe de $3,000.00, lo cual representa un posible daño al uso, manejo y aplicación de los recursos públicos; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Fracción V Numeral 2 Inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad

Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo Contable Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 23 con observación

Derivado de la revisión efectuada a la póliza C00050 de fecha 24 de octubre de 2024 de la partida 331002 Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, solicitud de transferencia, comprobante fiscal digital por internet, comprobante de pago interbancario, oficio ADVP/136/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 se detectó que la Entidad Fiscalizada registró en la partida de Servicios de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados la erogación por actualización anual del sistema contable, la cual no corresponde al concepto descrito para esta partida en el acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Inciso E del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/23/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 24 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a la póliza C00022 de fecha 28 de mayo de 2024 referente a la partida 355001 Mantenimiento de Vehículos G. Corriente, solicitud de transferencia, Comprobante Fiscal Digital por Internet, Comprobante de Pago Interbancario, evidencia fotográfica y bitácora de mantenimiento de vehículos, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó registro por concepto de compra de acumulador [redacted] dentro del clasificador por objeto de gasto correspondiente a la partida de Mantenimiento de Vehículos, siendo éste de manera errónea; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1 y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, 5 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024, Inciso E del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto y Fracción V Numeral 2 Inciso a) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 25 con observación justificada
Importe observado $6,000.00

Del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte auxiliar de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y pólizas de una muestra de auditoría; se detectó que en la partida 211001 Material de Oficina G. Corriente correspondiente a las pólizas C00005, C000018 y C000030 por un importe de $6,000.00, la entidad fiscalizada carece de la documentación que acredite la entrega de los bienes adquiridos por parte del proveedor ya que no justifica las erogaciones; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 párrafo último; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 26 con observación justificada
Importe observado $14,000.00

Del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte auxiliar de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024; comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y pólizas de una muestra de auditoría; se detectó que en la partida 214001 Material para Bienes Informáticos G. Corriente correspondiente a la póliza C00029 por un importe de $14,000.00, por adquisición de memorias, teclado, DVD-R y tanques de tinta, la entidad fiscalizada no presentó documento de entrega recepción de los bienes adquiridos por parte del proveedor; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 17, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 párrafo último; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada recaudó Recursos Fiscales del rubro

4302010 Servicios del Registró Público de la Propiedad por $793,593.00 de los cuales comprometió recursos por $710,030.36, originando recursos no comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2024 por $83,562.64, de los cuales la entidad realizó reintegros a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por $83,162.63, quedando pendiente de reintegrar $400.01, concluyendo que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la normativa vigente; con fundamento en el artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 28 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y póliza de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto de reintegros a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo de la cuenta contable 3220-2023 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023 por $289,157.15, en las pólizas E00010 de fecha 15 de enero de 2025, la cual se encuentra respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 29 con observación

Del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte auxiliar de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y pólizas de una muestra de auditoría; se detectó que los estudios de mercado realizados por la entidad respecto de las erogaciones realizadas en las partidas 211001, Material de Oficina G. Corriente y 214001 Material para Bienes Informáticos G. Corriente, presentan deficiencias al no contener el análisis completo que permita la comparación objetiva de los factores para determinar las mejores condiciones para el Estado, asimismo no existe evidencia que acredite la solicitud de las cotizaciones debidamente recibida por el proveedor, así como del medio de recepción de las mismas; con fundamento en los artículos 10 y 33 noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 31 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/29/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 30 con observación

Del análisis efectuado a la Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte auxiliar de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2024; Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y

pólizas de una muestra de auditoría; se detectó que la entidad fiscalizada no presentó estudios de mercado respecto de las erogaciones realizadas en las partidas 323002 Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente y 345001 Seguros G. Corriente, lo cual no garantiza que los servicios contratados aseguren las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 10 y 33 noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 31 último párrafo y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/30/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 31 con observación

De la revisión efectuada al contrato ADVP-ADM-ADJ.DIR.-001-2024 celebrado con el proveedor [redacted] y firmado el 23 de enero de 2024, se detectó que dicho instrumento no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 60 fracción II, V, XI, XVIII y XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ADVP/208/2025, de fecha(s) 30/04/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

36/ADVP/2024/31/R/007, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de códigos QR, evidencia fotográfica, oficios, lineamientos, catálogo de puestos, acuses, correos, plan de sucesión, procedimientos, avisos, leyes, evaluaciones, pólizas, solicitudes, bitácoras, transferencias bancarias, convenios, tarjetas, estado financiero, recibos, cotizaciones, formatos, contrato, acta constitutiva, reportes, anexo, CFDIs y vales, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 18 observaciones, las cuales generaron 7 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Agencia de Desarrollo Valle de Plata, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, la Agencia de Desarrollo Valle de Plata, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.